

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Resolución de 20 de junio de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia núm. 1919/2015, de 3 de noviembre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 1596/2010.*

#### ANTECEDENTES

Primero. Mediante Orden de 16 de marzo de 2009, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 65, de 3 de abril), se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática (A1.2019), correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2009, publicándose el listado definitivo de aprobados mediante Acuerdo de la Comisión de Selección, de 24 de febrero de 2010. Posteriormente por Resolución de 15 de marzo de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 60, de 26 de marzo), se ofertaron vacantes a los aspirantes seleccionados. Finalmente, por Resolución de 31 de mayo de 2010 de la citada Secretaría General (BOJA núm. 118, de 17 de junio), se procede al nombramiento como funcionarios de carrera de dicho Cuerpo y opción, al personal relacionado en el Anexo a la misma.

Don Juan Manuel Córdoba Malagón, participó en las referidas pruebas selectivas, sin figurar en la relación definitiva de aprobados.

Segundo. Contra la desestimación del recurso de alzada presentado frente a la publicación del listado definitivo de aprobados, fue interpuesto a instancias de don Juan Manuel Córdoba Malagón, recurso contencioso-administrativo seguido por los cauces del procedimiento núm. 1596/2010, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, dictando la sentencia núm. 1919/2015, de 3 de noviembre, de acuerdo con la cual se dicta el siguiente:

#### « F A L L O

Estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo formulado por don Juan Manuel Córdoba Malagón en su propio nombre y declaramos su derecho a que por el órgano de selección del proceso selectivo de referencia se le compute un punto más, que se adicionará a los ya asignados, por el concepto de Titulación superior a la exigida para el acceso al Grupo, con las consecuencias que de ello se deriven en el resultado del concurso-oposición que, en su caso, habrían de ser reconocidas desde la fecha en que hubo de tomar posesión incluyendo los derechos económicos y administrativos inherentes a su nombramiento. Sin expresa imposición de las costas procesales que se hubiesen causado.»

Declarado el desistimiento del recurso de casación presentado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, mediante providencia de 24 de febrero de 2017, la Sala sentenciadora determina la firmeza de la citada sentencia. En consecuencia, y de conformidad en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevar a puro y debido efecto lo ordenado por la Sala, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Tercero. En cumplimiento de la Sentencia núm. 1919/2015, la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009, acuerda modificar la puntuación de don Juan Manuel Córdoba Malagón, incrementando hasta los 4,80 puntos, la valoración otorgada en la fase de concurso, lo que determina una puntuación total en el proceso selectivo de 15,545 puntos, circunstancia que sitúa al interesado por encima del último opositor aprobado en el proceso selectivo.

Cuarto. El Sr. Córdoba Malagón, ocupa con carácter definitivo el puesto con código SIRhUS 9858110, de adscripción a los Subgrupos A1-A2 y nivel 25, desde el 1 de julio de 2008, como funcionario de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática, encontrándose ocupando dicho puesto durante la fecha de publicación de la Resolución por la que se hacía pública la relación definitiva de aprobados y se ofertaban vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas objeto de controversia.

El artículo 23 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía regula el proceso de oferta de vacantes y presentación de documentación. Dicho trámite se sustituirá por un acto único en la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, con objeto de favorecer la agilidad de la gestión del proceso.

No obstante lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 34.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y de la base novena de la Orden de convocatoria, el interesada opta y manifiesta por escrito dirigido a esta Dirección General, con fecha 1 de junio de 2017, su voluntad de solicitar la adjudicación del puesto de doble adscripción a los Subgrupos A1-A2, código SIRhUS 9858110, denominado «Departamento de Informática», en la Dirección Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, puesto que desempeñaba durante el plazo de petición de destinos otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en su virtud y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos al aspirante conforme a la legislación vigente,

#### SE RESUELVE

Primero. Nombrar, en ejecución de sentencia, funcionario de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática (A1.2019), derivado de la superación de las pruebas selectivas para ingreso al mismo, por el sistema de promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2009, a don Juan Manuel Córdoba

00116858

Malagón, con DNI 44293594-X, y una puntuación final reconocida de 15,545 puntos, así como, en función de ésta, el número de orden 8-bis, adjudicándole con carácter definitivo, el puesto con código SIRhUS 9858110 y denominación Departamento de Informática, adscrito a la Dirección Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para adquirir la condición de funcionaria de carrera, el interesado deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión en el puesto adjudicado, ante la Secretaría General Provincial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, en el plazo de un mes contado a partir del día 10 de julio de 2017.

Tercero. Los efectos administrativos y económicos derivados de la presente Resolución se computarán desde el día 18 de junio de 2010, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, conforme a lo dispuesto en la Resolución de 31 de mayo de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombraron funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática, teniendo en cuenta que deben detraerse, de los efectos económicos que le pudiesen corresponder, las cantidades que hubiera percibido en otras actividades incompatibles realizadas a partir del 18 de junio de 2010.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para tomar posesión, don Juan Manuel Córdoba Malagón, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la citada Ley 53/1984.

Quinto. El Centro Directivo en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada, tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRhUS.

Sevilla, 20 de junio de 2017.- La Directora General, Concepción Becerra Bermejo.